



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
03 MAY 2022  
12:05 hrs  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**OFICIO: HCONVRHL/55/2022.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 03 de mayo de 2022.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones de los Diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip Victor Raúl Hernández López, Dip, Ysabel Martina Herrera Molina y Dip, Minerva Leonor López Calderón adjunto al presente, sirvanse encontrar la proposición con Punto de Acuerdo, que suscriben las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tenor del siguiente resolutivo:

**ÚNICO.** La LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las autoridades de los 570 municipios del Estado y a los Servicios de Salud Oaxaca (SSO), para que en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Oaxaca, capaciten e integren los comités de salud, cuyo objetivo será el mejoramiento y vigilancia de los centros y casas de salud de sus localidades, para garantizar que los recursos públicos se apliquen con transparencia, eficacia, legalidad, honradez y rendición de cuentas en beneficio de la sociedad.

Lo anterior para ser incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente.

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

**AFENTAMENTE**

**MTRA EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
12:09 hrs  
03 MAY 2022  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

San Raymundo Jalpan; Oaxaca a 02 de mayo de 2022.

**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E**

Diputado Víctor Raúl Hernández López, Diputadas Minerva Leonor López Calderón e Ysabel Martina Herrera Molina, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por este medio ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo: Se exhorta a las autoridades de los 570 municipios del Estado, a los Servicios de Salud (SSO) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Oaxaca, para que capaciten e integren los comités de salud, cuyo objetivo será el mejoramiento y vigilancia de los centros y casas de salud de sus localidades, para garantizar que los recursos públicos se apliquen con transparencia, eficacia, legalidad, honradez y rendición de cuentas en beneficio de la sociedad; esto en términos del artículo 50 fracción I, 63, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 54, 55 56 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud. Este derecho es alcanzar una forma particular de buena salud, sino la garantía plena de disponibilidad, acceso, calidad y aceptabilidad de facilidades, bienes, servicios y condiciones para alcanzar el mayor nivel posible de salud, siempre que este nivel asegure vivir conforme a la dignidad humana. <sup>1</sup>

De acuerdo con este contenido esencial del derecho, son obligaciones del Estado:

- Adoptar una política estatal de salud, acompañada de un plan detallado para el ejercicio del derecho a la salud.
- Crear las condiciones que aseguren a todas las personas en el territorio de su jurisdicción, asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad física y mental.

<sup>1</sup>. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud: 11/08/2000. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001>



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

marcha una prueba piloto de vigilancia a las Casas de Salud que operan en las comunidades del interior del Estado, el objetivo es que desde la participación ciudadana mediante estos Comités de Contraloría Social, se vigile el servicio y reporten las necesidades y deficiencias en las casa de salud, para que los SSO, corrijan, mejoren, y atiendan las necesidades de los beneficiarios.<sup>5</sup>

La prueba piloto inició en el **Municipio de San Miguel del Río y en la Agencia de Sta. María Yahuique, en la Sierra Norte, pero el objetivo es realizarlo en todo el Estado** de acuerdo a la existencia de los Comités de Contraloría., por lo tanto, en la última semana fueron capacitados un total de 62 comités en este tema.

La capacitación impartida por la Dirección de Contraloría Social de la SCTG abordó diversos temas: conocimiento de la información para hacer una correcta vigilancia, descripción del cuadro básico de medicamentos para las casas de salud que suministran los servicios de salud de Oaxaca a través de las unidades móviles, el llenado del formato de vigilancia al servicio de las casas de salud; y, el procedimiento para la aplicación de encuestas de satisfacción de servicio a los beneficiarios.

Debemos tomar en cuenta que se considera el trabajo desde el municipio, dado que es el orden de gobierno más cercano a las personas, ahí reciben las necesidades de forma directa y tienen la capacidad de conocerlas y actuar sobre su entorno, además de que las autoridades municipales están posicionadas para abordar los problemas intersectorialmente: todos los sectores confluyen en lo local.

En ese sentido la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca, establece:

**ARTÍCULO 52.-** La Secretaría de Salud del Estado y demás instituciones de salud estatal, promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, así como en los de prevención del maltrato infantil, de la violencia intrafamiliar, de la invalidez y de la rehabilitación de personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 53.-** Para los efectos del artículo anterior, en las cabeceras municipales, se constituirán comités de salud que podrán ser integrados por núcleos de población urbana, rural o indígena los cuales tendrán como objetivo la participación en el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud de sus localidades y promover mejores condiciones ambientales que favorezcan la salud de la población, así como la organización de la comunidad para obtener su colaboración en la construcción de obras e infraestructura básica y social y mantenimiento de unidades.

**ARTÍCULO 54.-** Los Ayuntamientos con sujeción en las disposiciones legales aplicables, en coordinación con las Instituciones de Salud y las autoridades educativas competentes, tendrán la

<sup>5</sup> . <https://www.oaxaca.gob.mx/sctg/62-comites-ciudadanos-de-diversas-regiones-capacitados-para-vigilar-las-casas-de-salud-del-interior-del-estado/>



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

responsabilidad de organizar los comités a que se refiere el artículo anterior y de que cumplan los fines para los que sean creados.

El comité de salud es el resultado de la unión del ayuntamiento, sector social, sector privado e institucional, el cual tiene las siguientes funciones

- A). Elaboración del diagnóstico de salud municipal.
- B). Planeación y programación en salud.
- C). Gestión de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros.
- D). Ejecución del plan de salud.
- E). Evaluación de los programas establecidos.

En el grupo parlamentario del PRD, garantizando el derecho fundamental a la salud de los oaxaqueños, aunado a la transparencia y rendición de cuentas en el actuar de los servidores públicos a través de la vigilancia y la participación ciudadana con el objetivo de mejorar y atender las necesidades de los beneficiarios, por lo antes expuesto y fundado ponemos a consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO:** La LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las autoridades de los 570 municipios del Estado y a los Servicios de Salud Oaxaca (SSO), para que en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Oaxaca, capaciten e integren los comités de salud, cuyo objetivo será el mejoramiento y vigilancia de los centros y casas de salud de sus localidades, para garantizar que los recursos públicos se apliquen con transparencia, eficacia, legalidad, honradez y rendición de cuentas en beneficio de la sociedad.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



LXV LEGISLATURA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ATENTAMENTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ  
DISTRITO III  
LOMA BONITA

DIP. VÍCTOR RAUL HERNÁNDEZ LÓPEZ

DIP. MINERVA LEONOR LOPEZ CALDERÓN

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA PROPUESTA PARA SER INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXV LEGISLATURA.

OF. 55/2022